DEPENDENCIA	**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS**
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	**22 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
1.2. LÍNEA ESTRATEGIA	SABANALARGA EMPRENDEDORA, PRODUCTIVA Y COMPETITIVA
1.2.1 SECTOR	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
1.2.2 PROGRAMA	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS
1.2.3 PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	2024853000024
1.2.5 META	ACTUALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DE SABANALARGA
1.2.6 ACTIVIDADES	ACTUALIZAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO ACTUALIZADO
1.2.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA	4.192 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE, SEGÚN BASE DE DATOS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, PARA EL AÑO 2026.
1.2.9 No DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS__1___ INDIRECTOS__2__
1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.2.1 OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA Y LOS LINEAMIENTOS SECTORIALES VIGENTES.
1.2.2. TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA
1.2.3. PLAZO	DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
1.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE
1.2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($49.004.200,00)**
1.2.6. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: **A) EL OCHENTA POR CIENTO (80 %)** DEL VALOR DEL CONTRATO, CONTRA LA ENTREGA, APROBACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE

	LOS PRODUCTOS EFECTIVAMENTE EJECUTADOS, CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA Y AL CRONOGRAMA DE PRODUCTOS ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL. **B) EL VEINTE POR CIENTO (20 %)** RESTANTE SE PAGARÁ CONTRA LA ENTREGA Y APROBACIÓN DEL PRODUCTO FINAL, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES CUANDO CORRESPONDA. LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SE EFECTUARÁ POSTERIORMENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO. CADA UNO DE LOS PAGOS ESTARÁ CONDICIONADO A LA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA: A) FACTURA ELECTRÓNICA CON CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, B) SOPORTES DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR, C) INFORME DE ACTIVIDADES, D) INFORME DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.
1.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	

1.3.1 No. CDP	001169
1.3.2 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	TCRU
1.3.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.35.02.001.24.02.02.09.06------- $ 49.004.200
1.3.4 DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	ACTUALIZAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Que el art. 1 de la Ley 300 de 1996, Ley General de Turismo, sobre la importancia de la industria turística, indica:

"El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias y que cumple una función social".

Que el art. 17 de la Ley 300 de 1996, Ley General de Turismo, sobre los Planes sectoriales de desarrollo departamentales, distritales y municipales, indica:
"Corresponde a los departamentos, a las regiones, al Distrito Capital de Santafé de Bogotá, a los distritos y municipios y a las comunidades indígenas, la elaboración de planes sectoriales de desarrollo turístico en su respectiva jurisdicción, con fundamento en esta ley."

Que el artículo 2.2.4.14.3 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 2064 de 2023, por el cual se reglamentan los artículos 12 y 13 de la Ley 300 de 1996 en materia de planeación y descentralización del turismo, establece, respecto de la planificación del turismo en armonía con las regiones, lo siguiente:

"La planeación del turismo deberá ser integral, participativa, transparente y orientada a resultados, y deberá tener en cuenta las características y necesidades específicas de cada región o entidad territorial y la promoción de modelos de desarrollo según las especialidades y potencialidades regionales. Se promoverá la articulación y coordinación entre las políticas y planes de desarrollo turístico de las regiones y entidades territoriales con la política nacional en materia turística.

Las entidades territoriales promoverán la participación y consulta de los diferentes actores del sector turístico, incluyendo a las autoridades locales, gremios, empresarios, comunidades locales, organizaciones de la sociedad civil y otros actores relevantes, en la formulación y actualización de los Planes sectoriales de desarrollo departamentales, distritales y municipales, y en la toma de decisiones relacionadas con la política y planeación del turismo. Se establecerán mecanismos de participación y consulta efectiva que permitan recoger las visiones, necesidades y propuestas de los diferentes actores, con el fin de fortalecer la legitimidad, pertinencia y efectividad de la política y planeación del turismo".

Que uno de los principios generales de la industria turística establecidos en el artículo 2 de la ley 2068 de 2020 "Por la cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones" indica:

Modificación del Artículo 2 · de la Ley 300 de 1996. Modifíquense los numerales 8 y 9 Y adiciónese el numeral 12 al artículo 2 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 3 de la Ley 1558 de 2012, el cual quedará así:

"Artículo 2. Principios. Son principios rectores de la actividad turística los siguientes:
[...]

Desarrollo social, económico y cultural. La actividad turística, conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres sintientes y de los territorios y comunidades, que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y revaloriza la identidad cultural de las comunidades y se desarrolla con base en que todo ser humano y sintiente tiene derecho a una vida saludable productiva en armonía con la naturaleza.

Desarrollo sostenible. La actividad turística es un derecho social de las personas, que contribuye al bienestar del ser humano y se desarrolla en observancia de los principios del desarrollo sostenible contemplados en el artículo 3 de la Ley 99 de 1993, o aquel que la adicione, modifique o sustituya.

La actividad turística deberá propender por la conservación e integración del patrimonio cultural, natural y social, y en todo caso, conducir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de las comunidades locales o receptoras, el bienestar social y el crecimiento económico, las satisfacción del visitante, sin agotar la base de los recursos naturales en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

En el PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DE CASANARE 2024-2027, en el capítulo 1.3 PRINCIPALES INDICADORES SECTORIALES DEPARTAMENTALES, establece en el apartado 1.3.6. TURISMO DEPARTAMENTAL, que:

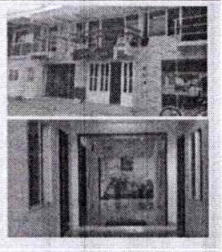
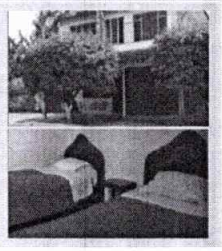
"La llegada de turistas internacionales a Casanare, aunque modesta, subraya el considerable potencial turístico aún por explorar del Departamento. Por otro lado, el turismo interno ha demostrado ser una fuente robusta y resiliente de visitantes, especialmente con una recuperación significativa observada en 2022. Este escenario indica que Casanare está dotado de atributos singulares que pueden ser capitalizados para impulsar tanto el turismo local como el internacional, contribuyendo de manera destacada a su desarrollo y promoción turística".

El Municipio cuenta con el **PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DE SABANALARGA 2019-2029**, adoptado mediante Acuerdo No. 005 del 31 de mayo de 2019, no obstante, desde su formulación se han presentado transformaciones en las dinámicas sociales, culturales y económicas del municipio, así como cambios en la actividad turística, en la oferta de bienes y servicios, en los actores que participan en la cadena de valor y en las condiciones del territorio, que hacen necesario revisar y actualizar los lineamientos y acciones establecidos en dicho instrumento de planificación.

En este sentido, para el año 2019, según el diagnóstico de la oferta turística del Plan de Desarrollo Turístico Municipal, existían 3 alojamientos urbanos, 3 restaurantes en el casco urbano y 2 en el centro poblado de El Secreto.

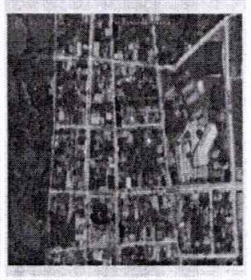
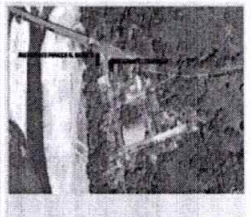
2.4.1. *Oferta hotelera*

Ilustración 11. Hoteles Municipio de Sabanalarga

HOTELES		
Hotel	**Descripción**	**Registro Fotográfico**
LAS VEGAS	Ubicado a media cuadra del parque principal de Sabanalarga, es un hotel nuevo con tres (3) años de construcción y buenos acabados. Su edificación de dos (2) pisos alberga habitaciones con baño privado, en buenas condiciones, pero sin cumplir el estándar requerido por las normas técnicas sectoriales. Cada dormitorio cuenta con televisión por cable y ventilador. La noche de alojamiento no incluye ningún otro servicio adicional como (parqueadero o desayuno).	
HOTEL BRISAS DEL UPIA	Ubicado al frente del parque principal es el primer hotel de Sabanalarga, con una antigüedad de 12 años y construcción tradicional. Su edificación de dos (2) pisos albergan habitaciones, con camas y baños evocan un ambiente clásico, pero sin cumplir el estándar requerido por las normas técnicas sectoriales. Cada dormitorio cuenta con televisión por cable y ventilador. La noche de alojamiento no incluye ningún otro servicio adicional como (parqueadero o desayuno)	

2.4.2. *Oferta gastronómica - restaurantes*

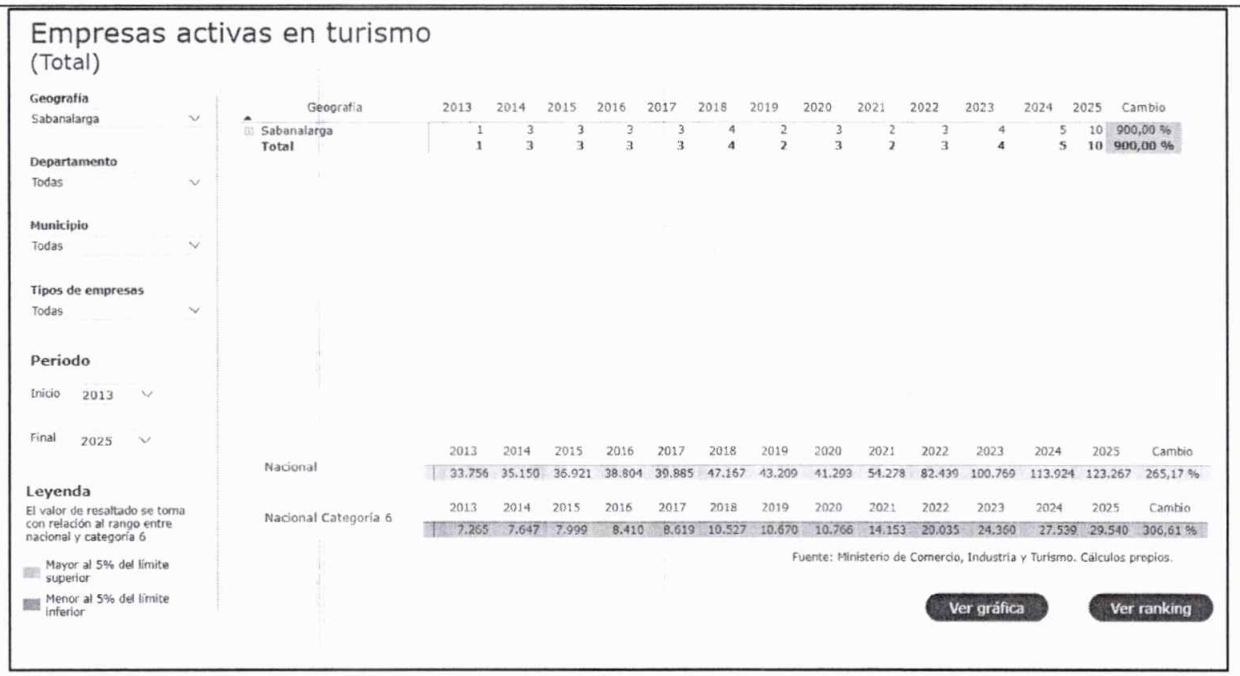
Ilustración 14. Restaurantes

RESTAURANTES		
Restaurantes	**Descripción**	**Mapeo de la oferta gastronómica**
AREA URBANA RESTAURANTE PARE, PIQUE Y COMA RESTAURANTE WINPIS RESTAURANTE EL CIELO	Ubicados sobre la vía principal (carrera 8); sus estructuras son tradicionales y antiguas, el número de mesas por restaurantes oscilan entre cuatro (4) y ocho (8). El servicio gastronómico presenta limitaciones en el horario algunos solo ofrecen servicio de desayuno y cena, otros solo almuerzo y tan solo un restaurante, los tres comidas. Los menús son poco variados y ninguno ofrece carta.	
CORREGIMIENTO EL SECRETO RESTAURANTE PARADOR EL SECRETO RESTAURANTE LOS MANGOS	Los dos restaurantes tienen aproximadamente ocho (8) años; solo ofrecen servicio de desayuno y almuerzo, cuentan con gran afluencia por su ubicación estratégica, sobre la vía Nacional al Sisga que conduce a Tunja, sus clientes en su mayoría conductores de transporte pesado. Actualmente, sus ventas se han incrementado, debido a los trabajadores de la compañía del Sisga, que toman el almuerzo en ellos.	

Fuente: Documento Plan de Desarrollo Turístico Municipal de Sabanalarga Casanare 2019-2029

Las condiciones que dieron origen al Plan de Desarrollo Turístico Municipal han experimentado transformaciones significativas. Una de estas evidencias corresponde a la evolución del tejido empresarial turístico, que presenta un crecimiento considerable entre los años 2013 y 2025 y una aceleración particularmente importante en los últimos años.

De acuerdo con la información reportada por el Observatorio Socioeconómico de la Cámara de Comercio de Casanare, el número de empresas activas vinculadas al sector turismo en el municipio de Sabanalarga muestra un incremento en el número de empresas activas en turismo, pasando de una (1) empresa registrada en 2013 a diez (10) en 2025, lo que representa un crecimiento del 900 %. Si bien este porcentaje debe analizarse considerando la reducida base inicial, el comportamiento de los últimos años resulta particularmente significativo, al pasar de dos empresas en 2020 a diez en 2025. Este comportamiento evidencia una expansión significativa de la actividad empresarial relacionada con el turismo y constituye un indicador relevante del posicionamiento y dinamismo que viene adquiriendo este sector dentro de la economía local.



FUENTE: Observatorio socioeconómico – Cámara de comercio de Casanare / https://cccasanare.co/observatorio-socio-economico/

De igual manera, durante el periodo de vigencia del Plan se han presentado modificaciones y desarrollos en el marco normativo y en las políticas, instrumentos y lineamientos aplicables al sector turístico, lo que hace necesario verificar su articulación con las disposiciones actualmente vigentes y garantizar que las estrategias, programas, proyectos y acciones propuestas se encuentren acordes con las competencias de la Administración Municipal y con las condiciones jurídicas, técnicas y administrativas existentes. Entre estos referentes se encuentran las disposiciones que modifican y complementan la Ley 300 de 1996 Ley General de Turismo, la Ley 2068 de 2020 *"Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones"*, el Decreto 646 de 2021 *"Por el cual se adopta la Política Pública de Turismo Sostenible - Unidos por la Naturaleza"*, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible y demás lineamientos nacionales e internacionales relacionados con el desarrollo turístico sostenible.

Adicionalmente, la revisión preliminar del Plan vigente permite evidenciar que algunas de las acciones, programas y proyectos inicialmente planteados han perdido pertinencia frente a las condiciones actuales del municipio y del sector turístico, mientras que otras requieren ser reformuladas debido a que su planteamiento presenta dificultades para su materialización. En particular, se identifican acciones que contemplan la realización de inversiones públicas o intervenciones en predios cuya titularidad no corresponde al municipio, lo cual requiere ser revisado desde el punto de vista jurídico y de gestión, con el fin de evitar la incorporación de actuaciones que no resulten viables en el marco de las competencias y posibilidades de inversión de la administración municipal.

En este sentido, se requiere adelantar un proceso de revisión y actualización integral del Plan de Desarrollo Turístico Municipal, que permita evaluar el estado y pertinencia de sus componentes, identificar las acciones que deben mantenerse, ajustarse, sustituirse o eliminarse y, a partir de ello, formular acciones y estrategias acordes con las dinámicas actuales del municipio, el marco normativo vigente, las condiciones reales del sector turístico y las capacidades institucionales y financieras del municipio.

La actualización deberá constituirse, por tanto, en un ejercicio de planificación que permita contar con un instrumento vigente, pertinente y técnicamente sustentado, que oriente de manera efectiva el desarrollo turístico del municipio, optimice la gestión y priorización de las acciones públicas y establezca una hoja de ruta coherente con las potencialidades, necesidades y condiciones actuales del municipio. En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar una consultoría especializada para realizar la evaluación, actualización y formulación del Plan de Desarrollo Turístico Municipal de Sabanalarga, Casanare, garantizando que el instrumento responda a las condiciones actuales del municipio, a las dinámicas del sector turístico y al marco normativo y de política pública vigente, y que permita orientar de manera técnica, sostenible y viable el desarrollo turístico municipal.

Finalmente, se considera conveniente el proceso contractual porque con el mismo se estaría dando cumplimiento a las metas propuestas en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 31 de mayo 2024, a través de lo siguiente:

- Línea Estratégica: "SABANALARGA EMPRENDEDORA, PRODUCTIVA Y COMPETITIVA"; proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE; código BPIN 22024853000024; Sector: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO; programa: PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS; Actividad: ACTUALIZAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO.

Finalmente, se considera oportuna la necesidad planteada en el presente estudio previo, como quiera que se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, conforme lo establece el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación. El contratista ejecutará el objeto contractual de forma temporal e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades.

2.3 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

El presente proceso de contratación se considera conveniente puesto que se elabora de acuerdo al Régimen Jurídico vigente para la contratación estatal, dispuesto en la Ley 80 de 1993, Lay 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales, así como los decretos reglamentación en materia de contratación.

La realización del presente proceso contractual es pertinente y necesaria, teniendo en cuenta que el Plan de Desarrollo Turístico Municipal constituye un instrumento fundamental para orientar y planificar el

desarrollo del sector turístico en el municipio. Por ello, resulta necesario que su contenido responda de manera efectiva a las necesidades, dinámicas y condiciones actuales del sector, así como a las potencialidades y retos que presenta el municipio.

La actualización permitirá contar con un instrumento de planificación vigente y coherente con la realidad turística de Sabanalarga, a partir del cual se definan estrategias, programas, proyectos y acciones viables y pertinentes. Asimismo, el Plan constituye un referente para la programación y orientación de la inversión pública en materia de turismo, por lo que su actualización resulta fundamental para establecer prioridades y orientar adecuadamente los recursos destinados al fortalecimiento del sector.

En este sentido, contar con un Plan de Desarrollo Turístico actualizado permitirá al municipio disponer de una hoja de ruta clara para la gestión y desarrollo turístico, facilitando la toma de decisiones, la articulación institucional y la gestión de recursos, y contribuyendo a avanzar de manera planificada y sostenible en la consolidación de Sabanalarga como destino turístico.

Realizar el presente proceso permitirá el cumplimiento de la línea estratégica "Sabanalarga Emprendedora, Productiva Y Competitiva"; proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE; perteneciente al sector: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO; del programa: PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS, que desarrolla la Meta: ACTUALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DE SABANALARGA. Por lo anterior, la Administración Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el presupuesto de gastos y en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, determina la necesidad de adelantar el proceso de mínima cuantía para contratar la consultoría orientada a realizar la actualización del Plan de Desarrollo Turístico Municipal, principal instrumento de planificación turística del municipio, con el propósito de garantizar que sus programas, proyectos y acciones respondan de manera coherente a las dinámicas, necesidades y condiciones actuales del sector turístico, y permitan orientar adecuadamente la gestión y la inversión pública para su desarrollo.

2.4 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD. -

Que la Administración municipal, "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", considera oportuno adelantar el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra identificada y justificada; asimismo, prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, acorde al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

Finalmente, para la contratación de los servicios descritos en el presente estudio previo, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. -

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la modalidad de mínima cuantía resulta procedente para aquellos procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la respectiva Entidad Estatal.

Para determinar dicho límite, debe tenerse en cuenta que, conforme al numeral 2, literal b), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para las Entidades Estatales cuyo presupuesto anual sea inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes –SMMLV–, la menor cuantía corresponde hasta doscientos ochenta (280) SMMLV.

En el presente caso, el presupuesto anual de la Entidad es inferior a 120.000 SMMLV, razón por la cual su menor cuantía corresponde a 280 SMMLV y, consecuentemente, el diez por ciento (10 %) de esta, que determina el límite de la modalidad de mínima cuantía, equivale a 28 SMMLV.

Verificado el presupuesto oficial del presente proceso, se establece que este no supera el equivalente a veintiocho (28) SMMLV, por lo que resulta procedente adelantar la contratación mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

Esta modalidad se determina en consideración a la cuantía del proceso, independientemente de su objeto contractual, siempre que el valor estimado se encuentre dentro del límite legal anteriormente señalado.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad, esto es, 28 SMMLV, la Entidad adelantará el presente proceso mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables.

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO. -

Son aplicables los principios de la Constitución Política, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, LEY 1150 DE 2007 y el DECRETO 1082 DE 2015.

- **LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."**

ARTÍCULO 94. ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)

- **Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."**

TÍTULO I DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

Numeral 5 del Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección entre otras, la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

- **DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"**

SUBSECCIÓN 5 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente.

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Se llevará a cabo el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Dichas reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (...)

LAS NORMAS ACTUALMENTE VIGENTES SE PRESUMEN CONOCIDAS POR TODOS LOS PROPONENTES QUE PARTICIPEN LA INVITACIÓN

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. -

El Municipio de Sabanalarga (Casanare), está interesado en contratar a la PERSONA NATURAL O JURÍDICA que pueda realizar el objeto relacionado con el **REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA Y LOS LINEAMIENTOS SECTORIALES VIGENTES.**

4.2. ACTIVIDADES. -

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades específicas, las cuales deberán desarrollarse conforme a las condiciones, especificaciones técnicas, alcances, parámetros de calidad, soportes, personal requerido y demás disposiciones establecidas en la ficha técnica anexa al presente proceso contractual.

1. Elaborar un documento de diagnóstico, en el cual se realice la recopilación, procesamiento, análisis e interpretación de información primaria y secundaria actualizada, que permita identificar las condiciones actuales del municipio y del sector turístico, sus principales dinámicas, problemáticas, potencialidades, oportunidades y factores que inciden en su desarrollo. La actualización deberá desarrollarse, de acuerdo con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
2. Realizar la actualización del Inventario de Atractivos Turísticos del municipio de Sabanalarga, Casanare, el cual debe comprender tanto la verificación de los atractivos turísticos previamente identificados como la identificación e incorporación de nuevos atractivos, recursos o manifestaciones, (si aplica) que cumplan con los criterios establecidos en la Metodología para la elaboración del Inventario de Atractivos Turísticos" del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
3. Desarrollar un taller participativo con actores locales del municipio de Sabanalarga, Casanare, conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, el cual esté orientado a la construcción de un diagnóstico participativo del sector turístico mediante la aplicación de la matriz DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas), como insumo para la actualización del componente de diagnóstico del Plan de Desarrollo Turístico Municipal.
4. Desarrollar un taller participativo con actores locales y representantes del sector turístico del municipio de Sabanalarga, Casanare, conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, el cual esté orientado a la revisión y actualización de la visión de desarrollo turístico, objetivos y posibles acciones estratégicas a contemplar en el Plan de Desarrollo Turístico Municipal.
5. Elaborar un documento de evaluación de las líneas estratégicas, programas, proyectos y acciones del Plan de Desarrollo Turístico Municipal vigente, conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, el cual comprenda la identificación de los componentes que pueden mantenerse, aquellos que requieren reformulación, actualización o ajuste, así como los que deban ser reemplazados o descartados, estableciendo las respectivas recomendaciones técnicas que orienten la estructuración del Plan actualizado.
6. Elaborar un documento técnico que comprenda la actualización, ajuste y/o reformulación del componente estratégico del Plan de Desarrollo Turístico Municipal, conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
7. Elaborar un documento técnico que contenga la actualización, ajuste y/o reformulación del Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo Turístico Municipal.
8. Elaborar un documento técnico que comprenda el Sistema de Implementación, Seguimiento y Monitoreo del Plan de Desarrollo Turístico Municipal de Sabanalarga, Casanare, en el cual se establezcan los mecanismos y criterios de seguimiento necesarios para orientar la implementación del PDT, medir el avance físico y financiero de sus programas, proyectos y acciones, de conformidad con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
9. Socializar el Plan de Desarrollo Turístico actualizado con actores relacionados con el desarrollo turístico del municipio, autoridades locales, miembros del Consejo Municipal de Turismo, empresarios y prestadores de servicios turísticos, comunidades locales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunitarias y demás actores relevantes, de conformidd con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
10. Brindar acompañamiento técnico a la Administración Municipal en el proceso de presentación y radicación del documento final del Plan de Desarrollo Turístico actualizado ante el Concejo Municipal de Sabanalarga, incluyendo la preparación de los soportes técnicos requeridos, participación en las sesiones o espacios de socialización que sean convocados y atención de las observaciones o requerimientos técnicos que se deriven de dicho proceso, hasta la aprobación formal del instrumento ante esta instancia, conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

11. Realizar la entrega en medio magnético y medio físico, de tres (3) ejemplares impresos del documento final de actualización del Plan de Desarrollo Turístico Municipal actualizado, correspondientes a la versión final aprobada por la Administración Municipal, de conformidad con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

a. PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A EJECUTAR.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**ACTUALIZACIÓN DEL COMPONENTE DE DIAGNÓSTICO**		
1,1	Actualización del componente de diagnóstico	UNIDAD	1
1,2	Actualización del inventario de atractivos turísticos	UNIDAD	1
2	**REALIZACIÓN DE TALLERES PARTICIPATIVOS**		
2,1	Taller orientado a la elaboración de un diagnóstico participativo	HORA	3
2,2	Taller orientado a la actualización de la visión, objetivos y posibles acciones por contemplar en el PDT.	HORA	3
3	**ACTUALIZACIÓN DEL COMPONENTE ESTRATÉGICO**		
3,1	Documento de evaluación de las líneas estratégicas, programas, proyectos y acciones del Plan de Desarrollo Turístico Municipal (PDT) vigente.	UNIDAD	1
3,2	Actualización, ajuste y/o reformulación del componente estratégico del PDT.	UNIDAD	1
4	**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES**		
4,1	Actualización del plan de inversiones conforme al componente estratégico definido	UNIDAD	1
5	**COMPONENTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PDT**		
5,1	Diseño del sistema de implementación, seguimiento y monitoreo del PDT	UNIDAD	1
6	**SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTO DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO ACTUALIZADO**		
6,1	Socialización del plan de desarrollo turístico actualizado	GLOBAL	1
6,2	Documento final consolidado del plan de desarrollo turístico municipal actualizado	UNIDAD	3

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista en el cumplimiento de las actividades antes descritas, y en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de consagrado en el contrato.
2. Expedir y entregar al Municipio, los demás documentos relacionados a la póliza (s) correspondiente (s), que sean necesarios y obligatorios en caso de requerirse las coberturas y cuantías de la misma.
3. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
4. Suscribir el acta de inicio, una vez se haya perfeccionado el contrato.
5. Desarrollar las actividades establecidas en los estudios previos, invitación y a las que se comprometa en la propuesta.
6. Garantizar la calidad y eficiencia de los bienes y servicios a contratar.
7. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
9. Avisar oportunamente a la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
10. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
11. En caso de que la entidad le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.
12. Realizar y presentar informe final de las actividades en medio físico y CD, el cual debe contener como mínimo: Introducción, Información del contrato, Ubicación, Estado y vigencia de la póliza, actas suscritas, Descripción de actividades realizadas (se debe identificar el producto o servicio según corresponda), Registro fotográfico de cada una de las actividades realizadas, Personal y equipo utilizado, pagos de Seguridad social y aportes parafiscales, paz y salvo del personal utilizado (cuando aplique) y demás observaciones que a bien prescriba la supervisión.
13. Garantizar que su personal profesional, o auxiliar y mano de obra calificada, estén debidamente afiliados al sistema de seguridad social, Manteniéndose al día en el pago de las obligaciones (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y, Parafiscales cuando aplique, conforme Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la que lo modifica Ley 828 de 2003. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. (Según corresponda)
14. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato
15. Conocer y acatar las normas contractuales.
16. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
17. Presentar los soportes exigidos por el SUPERVISOR para la liquidación del contrato.
18. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el ARTÍCULO 5.- De los Derechos y Deberes de los Contratistas de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

NOTAS:

1. El contratista será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del contrato que se derive del proceso de selección, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o terceros. Así mismo, el contratista no podrá subcontratar con otra organización para la ejecución del contrato, sin previa autorización de la entidad.
2. El personal que llegare a requerir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso, será exclusiva responsabilidad del proponente; el Municipio de Sabanalarga, Casanare, declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, según corresponda, y, en su defecto el contratista deberá suministrar al Supervisor la información que éste requiera.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Designar el supervisor.
2. Suscribir las actas de inicio, modificación, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final y demás que se requieran.
3. Realizar el registro presupuestal respectivo.
4. Realizar los pagos en la forma y términos pactados en el contrato.
5. Liquidar el contrato dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la terminación del plazo pactado.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**UNSPSC**
SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS	80111620
SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	80101504
SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	GERENCIA DE PROYECTOS	PLANIFICACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS	80101604

6. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La Administración Municipal a través de la SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS, realizó en primer lugar, estudio de precios históricos de actividades ya cotizadas anteriormente por la entidad en procesos de la actual vigencia y, seguidamente realizó invitación a cotizar de los ítems nuevos mediante la página oficial del municipio https://www.sabanalarga-casanare.gov.co/convocatorias/invitacion-a-cotizar-actualizacion-integral-del-plan, esto con el fin de establecer el estudio de precios del mercado, el cual, está debidamente suscrito y hace parte integral del presente proceso, estudio de precios de mercado que se obtuvo con tres (03) cotizaciones por ítem cotizado, según la característica del bien o servicio, teniendo en cuenta la de menor valor.

CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($49.004.200,00) EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY; conforme lo señalado en el respectivo Análisis del Sector y Estudio de Mercado, el cual, hace parte integral del presente documento.

7. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el **ARTÍCULO 2.2.2.1.8.5. De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública de la SECCIÓN 8 del DECRETO 1082 DE 2015** y el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-07 V: 02, de 08/11/2024)** Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de **CONSULTORÍA.**

8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Atendida la naturaleza y alcance de la consultoría, el seguimiento requiere capacidad técnica para verificar los productos establecidos. La Entidad cuenta con personal idóneo para ejercer la supervisión, la cual estará a cargo de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**, sin perjuicio del apoyo técnico, jurídico, financiero o administrativo que se requiera durante la ejecución

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

9.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A CONTRATAR. –

Condiciones generales aplicables a los productos

Los productos deberán desarrollarse de manera secuencial, articulada y coherente. Cada producto deberá considerar los resultados y documentos previamente aprobados por la supervisión y constituirá, cuando corresponda, insumo técnico para la elaboración de los productos posteriores.

Todos los documentos, matrices, fichas, bases de datos, mapas, presentaciones e instrumentos deberán entregarse en formato PDF y en sus correspondientes formatos fuente editables. Las fuentes de información deberán estar identificadas y referenciadas.

La supervisión revisará cada producto y podrá formular observaciones técnicas. El contratista deberá atenderlas y presentar la versión ajustada dentro del plazo establecido por la supervisión, sin costo adicional para la entidad.

La aprobación de cada producto se realizará cuando se verifique el cumplimiento integral del alcance, actividades, metodología, contenido mínimo, soportes y formatos exigidos en su respectiva ficha técnica.

El personal relacionado en cada producto corresponde al equipo mínimo requerido para su ejecución. La reiteración de los perfiles en diferentes productos no implica la obligación de disponer de profesionales distintos para cada uno; el mismo profesional podrá participar transversalmente en varios productos, siempre que cumpla el perfil exigido y garantice la dedicación necesaria.

Las especificaciones técnicas se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y/O SERVICIOS A CONTRATAR
1	ACTUALIZACIÓN DEL COMPONENTE DE DIAGNÓSTICO
1,1	ACTUALIZACIÓN DEL COMPONENTE DE DIAGNÓSTICO

Realizar la recopilación, procesamiento, análisis e interpretación de información primaria y secundaria actualizada, que permita identificar las condiciones actuales del municipio y del sector turístico, sus principales dinámicas, problemáticas, potencialidades, oportunidades y factores que inciden en su desarrollo.
La actualización deberá desarrollarse, como mínimo, de acuerdo con la siguiente estructura:

Capítulo 1. Presentación general y marco normativo.

1. Contexto y evolución del sector turístico en los ámbitos nacional, departamental y municipal, identificando las principales tendencias y dinámicas que inciden en el desarrollo turístico de Sabanalarga.
2. Definición del alcance temporal de la actualización y su horizonte de planificación.
3. Revisión y análisis de la articulación del Plan con los instrumentos de planificación territorial y sectorial, políticas públicas, planes, programas y normativa vigente de los órdenes nacional, departamental y municipal.

Capítulo 2. Caracterización y diagnóstico del territorio y del sector turístico.

1. Caracterización ambiental, social, socioeconómica y cultural del municipio de Sabanalarga, identificando aquellos elementos que inciden en el desarrollo y aprovechamiento turístico del territorio.
2. Identificación, caracterización y análisis de los actores que intervienen en el sector turístico municipal, incluyendo prestadores de servicios turísticos, instituciones públicas, sector privado y demás actores relacionados con la cadena de valor.
3. Análisis de la demanda turística actual, considerando, características, perfiles, motivaciones, procedencia, comportamiento, tendencias y necesidades de los visitantes.
4. Análisis y caracterización de la oferta turística actual del municipio, incluyendo atractivos, productos y experiencias turísticas, prestadores de servicios turísticos y demás componentes de la cadena de valor, identificando fortalezas, brechas y oportunidades de articulación.
5. Análisis de los servicios complementarios relacionados con la actividad turística, tales como comercio, gastronomía, transporte, servicios financieros, comunicaciones, salud, seguridad y demás servicios que contribuyan a la experiencia del visitante.
6. Identificación y análisis de la infraestructura y equipamientos asociados al desarrollo turístico, incluyendo condiciones de accesibilidad, conectividad, señalización, espacio público, servicios públicos y demás elementos relevantes para la actividad turística.
7. Elaboración de un análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas) del sector turístico municipal, construido a partir de los resultados obtenidos en el diagnóstico.
8. Formulación de las conclusiones del diagnóstico, identificando las principales problemáticas, necesidades, potencialidades, oportunidades y factores críticos que deberán ser considerados en la definición de los componentes estratégico y programático de la actualización del Plan.

Metodología: Deberá desarrollarse la recolección, procesamiento, análisis e interpretación de información primaria y secundaria, que permita caracterizar de manera integral las condiciones actuales del sector turístico de Sabanalarga, Casanare. Para la recolección de

información primaria, el contratista deberá desarrollar como mínimo entrevistas, encuestas y/u otras herramientas participativas y metodológicas pertinentes.

Alcance de la información primaria: El contratista deberá identificar los grupos de interés y actores que serán consultados, justificar técnicamente los mecanismos de selección y participación, diseñar los instrumentos de recolección, someterlos previamente a revisión de la supervisión, aplicarlos, sistematizar sus resultados y entregar las correspondientes bases de datos en formato editable.

La información primaria deberá considerar, según su pertinencia, prestadores de servicios turísticos, visitantes, comerciantes, transportadores, organizaciones comunitarias, actores culturales, autoridades municipales, instituciones públicas y privadas y demás integrantes de la cadena de valor turística.

La información recopilada deberá contrastarse con fuentes oficiales, institucionales y técnicamente confiables. El documento deberá indicar la fuente, fecha de consulta cobertura, metodología utilizada y las limitaciones encontradas.

Personal requerido:

1) Profesional en Turismo, Administración Turística y Hotelera, Administración de Empresas Turísticas o áreas afines, con especialización en Planificación del Turismo Sostenible y estudios de posgrado a nivel de maestría en Administración, Administración Turística o áreas afines. Deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años relacionada con la formulación, evaluación y/o seguimiento de planes, programas, proyectos o instrumentos de planificación turística, así como con el desarrollo de procesos relacionados con turismo sostenible, innovación social, planificación territorial y/o fortalecimiento de destinos y comunidades vinculadas a la actividad turística.

2) Profesional en turismo, administración turística y hotelera, administración de empresas turísticas o áreas afines. Con especialización en Planificación del turismo sostenible. Experiencia mínima de cinco (5) años relacionada con el desarrollo de actividades de consultoría en turismo que comprenda: la elaboración de documentos diagnósticos, asistencia técnica especializada, implementación de normas técnicas sectoriales del sector turístico y la implementación de altos estándares de calidad en la cadena de valor del turismo.

Producto entregable: Documento técnico del componente de diagnóstico actualizado del Plan de Desarrollo Turístico Municipal de Sabanalarga, Casanare, que contenga como mínimo:

1. Presentación y antecedentes.
2. Marco normativo y articulación con instrumentos de planificación.
3. Alcance temporal y horizonte de planificación propuesto.
4. Metodología aplicada.
5. Caracterización ambiental, social, económica y cultural.
6. Caracterización de actores y cadena de valor.
7. Análisis de la demanda turística.
8. Análisis de la oferta turística.
9. Análisis de servicios complementarios.

	10. Análisis de infraestructura, equipamientos, conectividad, accesibilidad y señalización. 11. Matriz DOFA preliminar. 12. Problemáticas, necesidades, potencialidades y oportunidades. 13. Conclusiones y recomendaciones. 14. Bibliografía, bases de datos y anexos. **Soportes:** • Instrumentos de recolección de información. • Bases de datos en formato editable. • Matriz de actores consultados. • Registro fotográfico de las actividades de campo. • Relación de fuentes secundarias consultadas. • Documento de diagnóstico en PDF y formato editable. **Nota:** El contratista garantizará la realización de las actividades a todo costo, el cual incluye gastos operativos, administrativos y logísticos.
1,2	**ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS.** Realizar la actualización integral del Inventario de Atractivos Turísticos del municipio de Sabanalarga, Casanare. La actualización deberá comprender tanto la verificación de los atractivos turísticos previamente identificados como la identificación e incorporación de nuevos atractivos, recursos o manifestaciones, (si aplica) que cumplan con los criterios establecidos en la metodología vigente. El contratista deberá desarrollar un ejercicio participativo con el Consejo Municipal de Turismo para presentar, revisar y validar técnicamente el inventario actualizado. De la actividad deberá elaborarse acta que contenga los participantes, asuntos tratados, observaciones formuladas y tratamiento dado a cada observación. La aprobación contractual del producto corresponderá a la supervisión. **Metodología:** El contratista deberá realizar la actualización del inventario de atractivos turísticos de conformidad con la "Metodología para la elaboración del Inventario de Atractivos Turísticos" del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT, o aquella que se encuentre vigente al momento de ejecución del contrato. La actualización deberá comprender la revisión documental del inventario existente, verificación en campo, identificación de nuevos atractivos o recursos, georreferenciación, clasificación, valoración, diligenciamiento de fichas, registro fotográfico y representación cartográfica, conforme a la metodología vigente del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Cuando no sea posible acceder a un atractivo, obtener información completa o verificar alguna condición, el contratista deberá dejar constancia de la limitación encontrada y formular la recomendación correspondiente. **Personal requerido:** **1)** Profesional en Turismo, Administración Turística y Hotelera, Administración de Empresas Turísticas o áreas afines, con especialización en Planificación del Turismo Sostenible y estudios de posgrado a nivel de maestría en Administración, Administración Turística o áreas afines. Deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años relacionada

	con la formulación, evaluación y/o seguimiento de planes, programas, proyectos o instrumentos de planificación turística, así como con el desarrollo de procesos relacionados con turismo sostenible, innovación social, planificación territorial y/o fortalecimiento de destinos y comunidades vinculadas a la actividad turística. **2)** Profesional en turismo, administración turística y hotelera, administración de empresas turísticas o áreas afines. Con especialización en Planificación del turismo sostenible. Experiencia mínima de cinco (5) años relacionada con el desarrollo de actividades de consultoría en turismo que comprenda: la elaboración de documentos diagnósticos, asistencia técnica especializada, implementación de normas técnicas sectoriales del sector turístico y la implementación de altos estándares de calidad en la cadena de valor del turismo. **Producto entregable:** Inventario de Atractivos Turísticos actualizado del municipio de Sabanalarga, Casanare, que contenga como mínimo: • Documento metodológico. • Matriz consolidada del inventario. • Fichas individuales diligenciadas. • Clasificación y valoración de cada atractivo. • Coordenadas y georreferenciación. • Registro fotográfico actualizado. • Cartografía de localización. • Identificación de condiciones de acceso, conservación y aprovechamiento. • Acta y matriz de observaciones del ejercicio de validación. • Recomendaciones para conservación, gestión, promoción y aprovechamiento sostenible. **Criterio de aprobación:** El producto será aprobado cuando los atractivos existentes hayan sido revisados, los nuevos recursos identificados hayan sido técnicamente evaluados y la información se encuentre diligenciada conforme a la metodología vigente del MINCIT, con sus respectivos soportes de campo, fichas, fotografías y archivos editables. **Nota:** El contratista garantizará la realización de las actividades a todo costo, el cual incluye gastos operativos, administrativos y logísticos.
2	**TALLERES PARTICIPATIVOS**
2,1	**TALLER ORIENTADO A LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO** Desarrollar un taller participativo con actores locales del municipio de Sabanalarga, Casanare, orientado a la construcción de un diagnóstico participativo del sector turístico mediante la aplicación de la matriz DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas), como insumo para la actualización del componente de diagnóstico del Plan de Desarrollo Turístico Municipal. Para el desarrollo del taller, el contratista deberá: • Identificar y convocar, en articulación con la Administración Municipal, a los actores locales, procurando la participación de prestadores de servicios turísticos, empresarios, organizaciones de la sociedad civil, representantes institucionales,

actores culturales y demás actores que tengan incidencia o interés en el desarrollo turístico del municipio.
- Desarrollar una metodología participativa que permita a los asistentes identificar y analizar factores que inciden en el desarrollo turístico de Sabanalarga.
- Implementar mecanismos que permitan priorizar los principales factores identificados, de manera que los resultados del ejercicio participativo contribuyan a determinar los aspectos críticos que deberán ser considerados en la actualización del PDT.
- Sistematizar y analizar los resultados obtenidos durante el taller, consolidando los aportes de los participantes en una Matriz DOFA final.

Duración del taller: 3 horas
Lugar: Casco urbano de Sabanalarga, Casanare.

Participantes: Previamente al taller, el contratista deberá presentar a la supervisión una matriz de actores y una estrategia de convocatoria. El contratista deberá convocar mínimo diez (10) actores representativos del sector turístico, autoridades locales, organizaciones comunitarias, actores culturales, prestadores de servicios y demás grupos de interés, de conformidad con la matriz de actores previamente aprobada por la supervisión.

Condición previa: El taller deberá realizarse cuando se cuente con un avance suficiente del diagnóstico y con información que permita orientar adecuadamente el ejercicio participativo.

Logística: El contratista deberá suministrar el espacio, equipos audiovisuales, papelería, materiales metodológicos y demás elementos necesarios, salvo aquellos que la entidad confirme por escrito que suministrará.

Metodología: Los talleres participativos deberán desarrollarse mediante una metodología activa, colaborativa y orientada a resultados, que permita recoger las percepciones, conocimientos, necesidades y propuestas de los actores locales y del sector turístico de Sabanalarga, como insumo para la actualización del Plan de Desarrollo Turístico Municipal.

La metodología deberá contemplar la preparación y definición de objetivos y agenda, convocatoria de actores pertinentes, contextualización del ejercicio, desarrollo de dinámicas participativas y construcción colectiva de análisis y propuestas, mediante herramientas como matrices, lluvia de ideas, priorización, análisis DOFA y demás técnicas que resulten pertinentes.

El contratista deberá suministrar los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de los talleres

Personal requerido:

1) Profesional en Turismo, Administración Turística y Hotelera, Administración de Empresas Turísticas o áreas afines, con especialización en Planificación del Turismo Sostenible y estudios de posgrado a nivel de maestría en Administración, Administración Turística o áreas afines. Deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años relacionada con la formulación, evaluación y/o seguimiento de planes, programas, proyectos o instrumentos de planificación turística, así como con el desarrollo de procesos relacionados con turismo sostenible, innovación social, planificación territorial y/o fortalecimiento de destinos y comunidades vinculadas a la actividad turística.

	2) Profesional en turismo, administración turística y hotelera, administración de empresas turísticas o áreas afines. Con especialización en Planificación del turismo sostenible. Experiencia mínima de cinco (5) años relacionada con el desarrollo de actividades de consultoría en turismo que comprenda: la elaboración de documentos diagnósticos, asistencia técnica especializada, implementación de normas técnicas sectoriales del sector turístico y la implementación de altos estándares de calidad en la cadena de valor del turismo. **Producto y soportes:** • Documento metodológico y agenda. • Matriz de actores convocados. • Evidencias de convocatoria. • Presentación utilizada. • Planilla de asistencia. • Registro fotográfico. • Matriz DOFA construida y priorizada. • Documento de sistematización y análisis de resultados. • Conclusiones e insumos para el diagnóstico definitivo. **Criterio de aprobación:** El taller será aprobado cuando se demuestre participación representativa, aplicación efectiva de la metodología, sistematización de los aportes y consolidación de una matriz DOFA técnicamente utilizable en el diagnóstico y en la formulación estratégica. **Nota:** El contratista garantizará la realización de las actividades a todo costo, el cual incluye gastos operativos, administrativos y logísticos.
2,2	**TALLER ORIENTADO A LA ACTUALIZACIÓN DE LA VISIÓN, OBJETIVOS Y POSIBLES ACCIONES POR CONTEMPLAR EN EL PDT.** Desarrollar un taller participativo con actores locales y representantes del sector turístico del municipio de Sabanalarga, Casanare, orientado a la revisión y actualización de la visión de desarrollo turístico, objetivos y posibles acciones estratégicas a contemplar en el Plan de Desarrollo Turístico Municipal. Para el desarrollo del taller, el contratista deberá: • Identificar y convocar, en articulación con la Administración Municipal, a los actores locales, procurando la participación de prestadores de servicios turísticos, empresarios, organizaciones de la sociedad civil, representantes institucionales, actores culturales y demás actores que tengan incidencia o interés en el desarrollo turístico del municipio. • Presentar y socializar de manera clara los principales resultados y conclusiones del diagnóstico actualizado, así como los factores identificados en la matriz DOFA, como insumo para el ejercicio de construcción estratégica. • Desarrollar un ejercicio participativo orientado a revisar y actualizar la visión de desarrollo turístico del municipio, procurando que esta responda a las condiciones actuales del municipio, sus potencialidades, vocaciones, tendencias y proyecciones de desarrollo turístico.

- Facilitar la construcción y/o actualización de los objetivos de desarrollo turístico, procurando que estos respondan a las principales problemáticas, necesidades, potencialidades y oportunidades identificadas en el diagnóstico.
- Promover la identificación y priorización participativa de posibles estrategias, acciones y líneas de intervención que contribuyan al cumplimiento de los objetivos propuestos.

Duración del taller: 3 horas
Lugar: Casco urbano de Sabanalarga, Casanare.

Condición previa: Este taller deberá desarrollarse después de la revisión del diagnóstico actualizado, la matriz DOFA y los resultados del taller correspondiente al ítem 2.1. Al inicio de la actividad deberán presentarse sus principales resultados y conclusiones.

Participantes: El contratista deberá convocar mínimo diez (10) actores representativos del sector turístico, autoridades locales, organizaciones comunitarias, actores culturales, prestadores de servicios y demás grupos de interés, de conformidad con la matriz de actores previamente aprobada por la supervisión.

Logística: El contratista deberá suministrar el espacio, equipos audiovisuales, papelería, materiales metodológicos y demás elementos necesarios para el desarrollo de la actividad, salvo los que la entidad confirme que suministrará.

Metodología: Los talleres participativos deberán desarrollarse mediante una metodología activa, colaborativa y orientada a resultados, que permita recoger las percepciones, conocimientos, necesidades y propuestas de los actores locales y del sector turístico de Sabanalarga, como insumo para la actualización del Plan de Desarrollo Turístico Municipal.

La metodología deberá contemplar la preparación y definición de objetivos y agenda, convocatoria de actores pertinentes, contextualización del ejercicio, desarrollo de dinámicas participativas y construcción colectiva de análisis y propuestas, mediante herramientas como matrices, lluvia de ideas, priorización, análisis DOFA y demás técnicas que resulten pertinentes.

El contratista deberá suministrar los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de los talleres.

Personal requerido:

- Profesional en Turismo, Administración Turística y Hotelera, Administración de Empresas Turísticas o áreas afines, con especialización en Planificación del Turismo Sostenible y estudios de posgrado a nivel de maestría en Administración, Administración Turística o áreas afines. Deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años relacionada con la formulación, evaluación y/o seguimiento de planes, programas, proyectos o instrumentos de planificación turística, así como con el desarrollo de procesos relacionados con turismo sostenible, innovación social, planificación territorial y/o fortalecimiento de destinos y comunidades vinculadas a la actividad turística.

- Profesional en turismo, administración turística y hotelera, administración de empresas turísticas o áreas afines. Con especialización en Planificación del turismo sostenible. Experiencia mínima de cinco (5) años relacionada con el desarrollo de actividades de consultoría en turismo que comprenda: la elaboración de documentos diagnósticos,

	asistencia técnica especializada, implementación de normas técnicas sectoriales del sector turístico y la implementación de altos estándares de calidad en la cadena de valor del turismo. **Producto y soportes:** • Documento metodológico y agenda. • Matriz de actores convocados. • Evidencias de convocatoria. • Presentación del diagnóstico y la matriz DOFA. • Propuesta participativa de visión turística. • Objetivo general y objetivos específicos propuestos. • Relación y priorización de líneas, estrategias y posibles acciones. • Documento de sistematización de resultados. • Planilla de asistencia y registro fotográfico. **Criterio de aprobación:** El producto será aprobado cuando los resultados permitan identificar una visión, objetivos y orientaciones estratégicas coherentes con el diagnóstico, las potencialidades del territorio y las necesidades expresadas por los actores participantes. **Nota:** El contratista garantizará la realización de las actividades a todo costo, el cual incluye gastos operativos, administrativos y logísticos.
3	**ACTUALIZACIÓN DEL COMPONENTE ESTRATÉGICO**
3,1	**DOCUMENTO DE EVALUACIÓN DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL VIGENTE, DETERMINANDO SU PERTINENCIA Y VIABILIDAD.** Realizar la revisión y evaluación integral del Plan de Desarrollo Turístico Municipal vigente, mediante el análisis de su visión turística, objetivos, líneas estratégicas, programas, proyectos, subproyectos y acciones, con el fin de determinar su nivel de pertinencia, viabilidad, cumplimiento y correspondencia con las actuales dinámicas del sector turístico, la oferta y demanda del destino, el marco normativo aplicable y los instrumentos de planificación municipal. Como resultado de este análisis, se deberán identificar los componentes que pueden mantenerse, aquellos que requieren reformulación, actualización o ajuste, así como los que deban ser reemplazados o descartados, estableciendo las respectivas recomendaciones técnicas que orienten la estructuración del Plan actualizado. La evaluación deberá sustentarse en documentos, informes, registros administrativos, soportes de ejecución y demás información suministrada por la Administración Municipal. Cuando no exista evidencia suficiente para establecer el nivel de avance o cumplimiento de una acción, esta deberá clasificarse como "sin información verificable", dejando constancia de la limitación encontrada. **Personal requerido:** **1)** Profesional en Turismo, Administración Turística y Hotelera, Administración de Empresas Turísticas o áreas afines, con especialización en Planificación del Turismo Sostenible y estudios de posgrado a nivel de maestría en Administración, Administración Turística o áreas afines. Deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años relacionada

	con la formulación, evaluación y/o seguimiento de planes, programas, proyectos o instrumentos de planificación turística, así como con el desarrollo de procesos relacionados con turismo sostenible, innovación social, planificación territorial y/o fortalecimiento de destinos y comunidades vinculadas a la actividad turística. **2)** Profesional en turismo, administración turística y hotelera, administración de empresas turísticas o áreas afines. Con especialización en Planificación del turismo sostenible. Experiencia mínima de cinco (5) años relacionada con el desarrollo de actividades de consultoría en turismo que comprenda: la elaboración de documentos diagnósticos, asistencia técnica especializada, implementación de normas técnicas sectoriales del sector turístico y la implementación de altos estándares de calidad en la cadena de valor del turismo. **Producto entregable:** Documento de evaluación del Plan de Desarrollo Turístico Municipal vigente, acompañado de una matriz editable que contenga como mínimo: • Línea estratégica. • Programa. • Proyecto, subproyecto o acción. • Objetivo o resultado esperado. • Indicador o meta, cuando exista. • Evidencia de ejecución disponible. • Nivel de avance o estado. • Pertinencia frente al diagnóstico actualizado. • Viabilidad técnica, jurídica, institucional y financiera. • Articulación con los instrumentos de planificación vigentes. • Decisión recomendada: mantener, actualizar, reformular, sustituir o eliminar. • Justificación de la recomendación. • Observaciones. Este documento deberá incorporarse como anexo técnico del Plan de Desarrollo Turístico Municipal actualizado. **Criterio de aprobación:** El producto será aprobado cuando cada componente del PDT vigente haya sido revisado, clasificado y sustentado, y las recomendaciones permitan establecer claramente las modificaciones requeridas. **Nota:** El contratista garantizará la realización de las actividades a todo costo, el cual incluye gastos operativos, administrativos y logísticos.
3,2	**ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y/O REFORMULACIÓN DEL COMPONENTE ESTRATÉGICO DEL PDT.** Realizar la actualización, ajuste y/o reformulación del componente estratégico del Plan de Desarrollo Turístico Municipal de Sabanalarga, Casanare, a partir de los resultados del diagnóstico actualizado, el análisis DOFA, los ejercicios participativos desarrollados con los actores locales y la revisión de las condiciones territoriales, sociales, ambientales, culturales y económicas que inciden en el desarrollo turístico del municipio. El componente estratégico deberá establecer la orientación y modelo de desarrollo turístico que adoptará el municipio, definiendo el enfoque, visión, objetivos, líneas estratégicas y estrategias de intervención que orientarán la gestión y el desarrollo del turismo durante el horizonte de planificación del Plan.

Como parte de este proceso, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Definir y desarrollar el enfoque de desarrollo turístico que adoptará el municipio, estableciendo sus fundamentos, principios y orientaciones, de acuerdo con las características, vocación, potencialidades y condiciones actuales del territorio.

   El enfoque deberá incorporar los principios orientados hacia un desarrollo turístico sostenible, responsable y de base local, que promueva la valoración del territorio, la conservación de los recursos naturales y culturales, el bienestar de residentes y visitantes, la participación de las comunidades, el fortalecimiento de las economías locales y el desarrollo de experiencias auténticas, de calidad y acordes con la escala y características del municipio.

2. Actualizar y/o reformular la visión de desarrollo turístico del municipio, estableciendo una proyección de largo plazo que refleje el destino turístico que Sabanalarga aspira consolidar y que sea coherente con el enfoque de desarrollo turístico adoptado.

3. Actualizar y/o reformular el objetivo general y los objetivos específicos de desarrollo turístico, garantizando su correspondencia con las problemáticas, necesidades, potencialidades y oportunidades identificadas en el diagnóstico y con la visión de desarrollo turístico propuesta.
4. Actualizar, ajustar y/o reformular las líneas estratégicas del PDT, tomando como base las líneas de acción existentes, los resultados del diagnóstico y de los talleres participativos, garantizando que su estructura responda a las prioridades actuales del municipio y a los principios de un turismo con enfoque sostenible, responsable, que propicie la calidad de vida y la conservación del patrimonio cultural y natural.

   Las líneas estratégicas deberán orientarse, como mínimo, hacia los siguientes ámbitos:

   -Gobernanza y coordinación institucional para el desarrollo turístico: Donde se propicie el fortalecimiento de la articulación entre la Administración Municipal, entidades públicas, sector privado, comunidades, organizaciones y demás actores del sector, promoviendo la participación, cooperación, corresponsabilidad y gobernanza del destino.
   -Formación, fortalecimiento de capacidades y economía local: orientado al fortalecimiento de las capacidades empresariales, productivas y de formación en turismo, así como al emprendimiento, innovación, generación de oportunidades económicas y participación de los actores locales en la cadena de valor turística.
   -Territorio, infraestructura, conectividad y sostenibilidad: orientada al desarrollo y mejoramiento de la infraestructura, accesibilidad y conectividad turística, bajo criterios de sostenibilidad ambiental, cultural, económica y social, conservación del paisaje y uso responsable de los recursos del territorio.
   -Turismo, bienestar y calidad de vida: orientada al desarrollo de un turismo responsable que contribuya al bienestar de la población local y de los visitantes, fomente la apropiación del territorio, valore los saberes, tradiciones, formas de vida y expresiones culturales locales y promueva experiencias auténticas, respetuosas y de bajo impacto.

-Promoción, identidad y gestión del destino turístico: orientada al posicionamiento de Sabanalarga como destino turístico mediante el fortalecimiento de su identidad y marca territorial, la promoción de sus atractivos, productos y experiencias, y el desarrollo de estrategias de comunicación, promoción y comercialización coherentes con el enfoque turístico definido.

Nota: Los ámbitos estratégicos señalados tendrán carácter orientador y mínimo. El contratista podrá proponer su integración, modificación o complementación cuando los resultados del diagnóstico, la evaluación del Plan vigente y los ejercicios participativos lo justifiquen técnicamente.

5. Articular los resultados del diagnóstico, la matriz DOFA y los ejercicios participativos con la estructura estratégica propuesta, garantizando una relación lógica entre las problemáticas y potencialidades identificadas, la visión, los objetivos, las líneas estratégicas y las estrategias de intervención.
6. Garantizar la articulación del componente estratégico con los instrumentos de planificación territorial y sectorial, políticas públicas y normativa vigente de los órdenes nacional, departamental y municipal.
7. Definir los programas, proyectos, acciones e indicadores de cada una de las líneas estratégicas. Para cada programa, proyecto o acción deberán definirse, según corresponda: problemática o potencialidad que atiende, objetivo relacionado, descripción, población beneficiaria, resultado esperado, indicador, meta, horizonte de ejecución, responsable institucional y articulación con los instrumentos de planificación.

Personal requerido:

1) Profesional en Turismo, Administración Turística y Hotelera, Administración de Empresas Turísticas o áreas afines, con especialización en Planificación del Turismo Sostenible y estudios de posgrado a nivel de maestría en Administración, Administración Turística o áreas afines. Deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años relacionada con la formulación, evaluación y/o seguimiento de planes, programas, proyectos o instrumentos de planificación turística, así como con el desarrollo de procesos relacionados con turismo sostenible, innovación social, planificación territorial y/o fortalecimiento de destinos y comunidades vinculadas a la actividad turística.

2) Profesional en turismo, administración turística y hotelera, administración de empresas turísticas o áreas afines. Con especialización en Planificación del turismo sostenible. Experiencia mínima de cinco (5) años relacionada con el desarrollo de actividades de consultoría en turismo que comprenda: la elaboración de documentos diagnósticos, asistencia técnica especializada, implementación de normas técnicas sectoriales del sector turístico y la implementación de altos estándares de calidad en la cadena de valor del turismo.

Producto entregable: Documento técnico del componente estratégico actualizado, que contenga como mínimo:

1. Enfoque y modelo de desarrollo turístico.
2. Principios orientadores.

	3. Visión turística. 4. Objetivo general y objetivos específicos. 5. Líneas estratégicas. 6. Programas. 7. Proyectos y acciones. 8. Resultados esperados. 9. Indicadores y metas. 10. Articulación con el diagnóstico, la matriz DOFA, los ejercicios participativos y los instrumentos de planificación. **Criterio de aprobación:** El componente será aprobado cuando exista relación verificable entre las problemáticas y potencialidades identificadas, la visión, los objetivos, las líneas estratégicas, los programas, los proyectos, las acciones y los resultados esperados. **Nota:** El contratista garantizará la realización de las actividades a todo costo, el cual incluye gastos operativos, administrativos y logísticos.
4	**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES**
4,1	**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES CONFORME AL COMPONENTE ESTRATÉGICO DEFINIDO.** Realizar la actualización, ajuste y/o reformulación del Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo Turístico Municipal de Sabanalarga, Casanare, de manera articulada con el componente estratégico definido en el proceso de actualización del PDT, garantizando la correspondencia entre las líneas estratégicas, objetivos, acciones y los recursos requeridos para su implementación. Para el desarrollo de esta actividad, el contratista deberá: **1.** Revisar el Plan de Inversiones vigente del PDT, identificando los programas, proyectos, acciones y demás iniciativas de inversión contempladas, con el propósito de determinar cuáles pueden mantenerse, cuáles requieren ajuste o reformulación y cuáles deben ser sustituidas, complementadas o incorporadas, de acuerdo con las condiciones actuales del sector turístico y el componente estratégico actualizado. **2.** Establecer la correspondencia entre el componente estratégico y el Plan de Inversiones, garantizando que cada línea estratégica y sus respectivos objetivos y estrategias cuenten con programas, proyectos y/o acciones de inversión que permitan su implementación. **3.** Para cada programa, establecer como mínimo: o Línea estratégica a la cual aporta. o Objetivo estratégico relacionado. o Programa o componente de intervención. o Denominación del proyecto y/o acción. o Población o actores beneficiarios. o Resultado esperado. o Indicador de producto y/o resultado, según corresponda. o Horizonte o periodo estimado de ejecución. o Responsable(s) o entidad(es) con competencia. o Fuentes potenciales de financiación. o Valor estimado de la inversión.

- Posibles mecanismos de gestión y/o cofinanciación.

4. Estimar y organizar los requerimientos de inversión para el horizonte de implementación del PDT, diferenciando, las inversiones de corto, mediano y largo plazo y las posibles fuentes de financiación municipal, departamental, nacional, cooperación, sector privado u otras alternativas de gestión de recursos.
5. Articular el Plan de Inversiones con los instrumentos de planificación y gestión financiera vigentes, en particular con el Plan de Desarrollo Municipal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Plurianual de Inversiones y demás instrumentos que resulten pertinentes, sin perjuicio de las competencias y procedimientos establecidos por la Administración Municipal.

Los valores estimados deberán expresarse en pesos colombianos del año 2026 o del año base definido por la entidad. Para cada estimación deberá indicarse la fuente, metodología, supuesto y alcance utilizado. Cuando no exista información suficiente para formular un presupuesto detallado, podrán emplearse valores de referencia, precios históricos actualizados o rangos estimados, dejando constancia de su carácter indicativo.

La identificación de fuentes potenciales de financiación no implicará compromiso presupuestal del municipio ni de terceros. Los proyectos deberán formularse considerando las competencias institucionales, la situación jurídica de los predios o bienes involucrados y las condiciones generales de viabilidad.

Personal requerido:

1) Profesional en Turismo, Administración Turística y Hotelera, Administración de Empresas Turísticas o áreas afines, con especialización en Planificación del Turismo Sostenible y estudios de posgrado a nivel de maestría en Administración, Administración Turística o áreas afines. Deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años relacionada con la formulación, evaluación y/o seguimiento de planes, programas, proyectos o instrumentos de planificación turística, así como con el desarrollo de procesos relacionados con turismo sostenible, innovación social, planificación territorial y/o fortalecimiento de destinos y comunidades vinculadas a la actividad turística.

2) Profesional en turismo, administración turística y hotelera, administración de empresas turísticas o áreas afines. Con especialización en Planificación del turismo sostenible. Experiencia mínima de cinco (5) años relacionada con el desarrollo de actividades de consultoría en turismo que comprenda: la elaboración de documentos diagnósticos, asistencia técnica especializada, implementación de normas técnicas sectoriales del sector turístico y la implementación de altos estándares de calidad en la cadena de valor del turismo.

Producto entregable: Documento técnico y matriz editable del Plan de Inversiones, que contenga:

- Línea estratégica.
- Objetivo.
- Programa.
- Proyecto o acción.

	• Población beneficiaria. • Resultado esperado. • Indicador y meta. • Plazo estimado. • Valor estimado. • Año base de la estimación. • Metodología o fuente del valor. • Distribución de recursos por vigencia. • Responsable institucional. • Fuente potencial de financiación. • Mecanismo de gestión o cofinanciación. • Nivel de prioridad. • Condiciones o restricciones para su ejecución. **Criterio de aprobación:** El Plan de Inversiones será aprobado cuando exista correspondencia entre el componente estratégico, las inversiones propuestas, los responsables, los tiempos, los valores estimados y las fuentes potenciales de financiación. **Nota:** El contratista garantizará la realización de las actividades a todo costo, el cual incluye gastos operativos, administrativos y logísticos.
5	**COMPONENTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PDT**
5,1	**DISEÑO DEL SISTEMA DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PDT** Diseñar el Sistema de Implementación, Seguimiento y Monitoreo del Plan de Desarrollo Turístico Municipal de Sabanalarga, Casanare, como instrumento técnico y operativo para orientar la ejecución, seguimiento, evaluación y monitoreo de las acciones, programas y proyectos definidos. El sistema deberá permitir a la Administración Municipal realizar un seguimiento periódico al cumplimiento de los objetivos, estrategias, programas, proyectos, acciones, metas e indicadores establecidos en el PDT. Para el desarrollo de esta actividad, el contratista deberá: • Definir el modelo de implementación del PDT estableciendo los mecanismos, responsables, roles y niveles de coordinación institucional requeridos para su ejecución, así como los mecanismos de articulación con actores públicos, privados, comunitarios y demás actores relacionados con el desarrollo turístico municipal. • El sistema deberá definir como mínimo los responsables, mecanismos de coordinación, indicadores, periodicidad de medición, mecanismos de recolección y reporte de información, criterios de valoración del cumplimiento y herramientas de seguimiento, incluyendo una matriz integral que permita relacionar líneas estratégicas, objetivos, programas, proyectos, acciones, indicadores, metas, responsables, recursos y avances. • Diseñar las fichas técnicas de los indicadores y establecer para cada uno: nombre, objetivo, tipo, fórmula de cálculo, unidad de medida, línea base, meta, fuente de información, periodicidad, responsable del reporte y responsable del seguimiento. • Diseñar una escala de valoración o sistema de semaforización que permita identificar el nivel de cumplimiento de los programas, proyectos, acciones, metas e indicadores.

	• Establecer el procedimiento para la recolección, validación, consolidación, análisis y reporte de la información de seguimiento. **Personal requerido:** **1)** Profesional en Turismo, Administración Turística y Hotelera, Administración de Empresas Turísticas o áreas afines, con especialización en Planificación del Turismo Sostenible y estudios de posgrado a nivel de maestría en Administración, Administración Turística o áreas afines. Deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años relacionada con la formulación, evaluación y/o seguimiento de planes, programas, proyectos o instrumentos de planificación turística, así como con el desarrollo de procesos relacionados con turismo sostenible, innovación social, planificación territorial y/o fortalecimiento de destinos y comunidades vinculadas a la actividad turística. **2)** Profesional en turismo, administración turística y hotelera, administración de empresas turísticas o áreas afines. Con especialización en Planificación del turismo sostenible. Experiencia mínima de cinco (5) años relacionada con el desarrollo de actividades de consultoría en turismo que comprenda: la elaboración de documentos diagnósticos, asistencia técnica especializada, implementación de normas técnicas sectoriales del sector turístico y la implementación de altos estándares de calidad en la cadena de valor del turismo. **Producto entregable:** Sistema de Implementación, Seguimiento y Monitoreo del PDT, integrado como mínimo por: • Modelo de implementación. • Estructura de responsables y roles. • Mecanismos de coordinación institucional. • Matriz integral de seguimiento en formato editable. • Fichas técnicas de indicadores. • Escala o sistema de semaforización. • Procedimiento de recolección y validación de información. • Periodicidad de medición y reporte. • Modelo de informe de seguimiento. • Mecanismos para formular acciones de mejora. Este documento deberá incorporarse como anexo técnico del Plan de Desarrollo Turístico Municipal actualizado. **Criterio de aprobación:** El producto será aprobado cuando la entidad disponga de instrumentos claros, operativos y editables para medir periódicamente el avance físico y financiero del PDT y adoptar acciones de mejora. **Nota:** El contratista garantizará la realización de las actividades a todo costo, el cual incluye gastos operativos, administrativos y logísticos.
6	**SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTO DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO ACTUALIZADO**
6,1	**SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO ACTUALIZADO**

Realizar una jornada de socialización del Plan de Desarrollo Turístico Municipal actualizado con autoridades locales, Consejo Municipal de Turismo, empresarios, prestadores de servicios turísticos, organizaciones comunitarias, actores culturales, organizaciones de la sociedad civil y demás actores relacionados con el desarrollo turístico municipal.

El contratista deberá presentar los principales resultados del diagnóstico, la evaluación del Plan vigente, el componente estratégico, el Plan de Inversiones y el Sistema de Implementación, Seguimiento y Monitoreo; recibir las observaciones de los participantes; evaluar su pertinencia técnica; y presentar una matriz que identifique las observaciones aceptadas, no aceptadas y el correspondiente tratamiento.

Asimismo, deberá acompañar técnica y metodológicamente a la Administración Municipal en la presentación y radicación del proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal de Sabanalarga, preparar los soportes y presentaciones requeridos, participar en las sesiones a las que sea convocado y atender las observaciones técnicas relacionadas con el alcance de la consultoría.

Cuando las observaciones se formulen dentro del plazo contractual, el contratista deberá efectuar los ajustes técnicamente procedentes hasta obtener una versión definitiva apta para su aprobación. La decisión de aprobar, modificar o negar el proyecto corresponderá exclusivamente al Concejo Municipal y no constituirá una obligación de resultado imputable al contratista.

Personal requerido:

1) Profesional en Turismo, Administración Turística y Hotelera, Administración de Empresas Turísticas o áreas afines, con especialización en Planificación del Turismo Sostenible y estudios de posgrado a nivel de maestría en Administración, Administración Turística o áreas afines. Deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años relacionada con la formulación, evaluación y/o seguimiento de planes, programas, proyectos o instrumentos de planificación turística, así como con el desarrollo de procesos relacionados con turismo sostenible, innovación social, planificación territorial y/o fortalecimiento de destinos y comunidades vinculadas a la actividad turística.

2) Profesional en turismo, administración turística y hotelera, administración de empresas turísticas o áreas afines. Con especialización en Planificación del turismo sostenible. Experiencia mínima de cinco (5) años relacionada con el desarrollo de actividades de consultoría en turismo que comprenda: la elaboración de documentos diagnósticos, asistencia técnica especializada, implementación de normas técnicas sectoriales del sector turístico y la implementación de altos estándares de calidad en la cadena de valor del turismo.

Lugar de desarrollo de las actividades: Casco urbano del municipio de Sabanalarga, Casanare.

Producto y soportes:

- Estrategia de convocatoria.

	• Matriz de actores convocados. • Presentación utilizada. • Planilla de asistencia. • Registro fotográfico. • Informe de socialización. • Matriz de observaciones y respuestas. • Documento final ajustado. • Constancia de radicación ante el Concejo Municipal, cuando corresponda. • Presentaciones y soportes utilizados en el trámite institucional. • Actas o constancias de participación en las sesiones a las que sea convocado **Criterio de aprobación:** El producto será aprobado cuando se haya realizado la socialización, sistematizado y atendido las observaciones técnicamente procedentes y entregado un documento apto para su presentación y trámite ante el Concejo Municipal. **Nota:** El contratista garantizará la realización de las actividades a todo costo, el cual incluye gastos operativos, administrativos y logísticos.
6,2	**DOCUMENTO FINAL CONSOLIDADO DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL ACTUALIZADO** Elaborar, integrar y entregar el documento final del Plan de Desarrollo Turístico Municipal de Sabanalarga, Casanare, incorporando de manera articulada la totalidad de los productos aprobados, las observaciones formuladas por la supervisión, los resultados de los espacios participativos y los ajustes derivados del proceso de revisión institucional. El producto deberá encontrarse técnica, metodológica y documentalmente estructurado para su presentación ante el Concejo Municipal y deberá incluir el proyecto de acuerdo municipal, la exposición de motivos y los anexos técnicos requeridos para adelantar el trámite de modificación, actualización y adopción del PDT. **Estructura del documento:** Deberá contener como mínimo los siguientes apartados: 1. Presentación y antecedentes. 2. Marco normativo. 3. Articulación con instrumentos de planificación. 4. Alcance temporal y horizonte. 5. Metodología. 6. Caracterización territorial y diagnóstico turístico. 7. Análisis de oferta, demanda, actores, servicios, infraestructura y equipamientos. 8. Matriz DOFA y conclusiones del diagnóstico. 9. Inventario de atractivos turísticos. 10. Evaluación del PDT vigente. 11. Enfoque y modelo de desarrollo turístico. 12. Visión y objetivos. 13. Líneas estratégicas, programas, proyectos y acciones. 14. Plan de Inversiones. 15. Sistema de Implementación, Seguimiento y Monitoreo. 16. Bibliografía y fuentes.

17. Anexos técnicos, cartográficos, metodológicos y participativos.

Documentos para el trámite de adopción:

- Proyecto de acuerdo municipal con su correspondiente articulado.
- Exposición de motivos.
- Documento técnico de soporte.
- Presentación ejecutiva.
- Anexos técnicos.

Los documentos jurídicos deberán ser elaborados en coordinación con la Administración Municipal, sin que el contratista pueda modificar autónomamente disposiciones o decisiones reservadas a la entidad.

Entrega documento en medio físico:

El contratista deberá entregar tres (3) ejemplares físicos. La impresión a color será obligatoria para portadas, fotografías, mapas, gráficos, matrices y demás elementos que lo requieran para su correcta interpretación. Los textos y contenidos restantes podrán imprimirse en escala de grises cuando ello no afecte su lectura.

Impresión: Full color a doble cara, en papel de mínimo 90 gr, tamaño carta, orientación vertical, (21,6 cm x 27,9 cm).

Encuadernación: Tapa dura rígida, con hojas cosidas y pegadas al lomo, acabado de alta calidad.

Portadas del libro: Acabado laminado mate, que garantice resistencia al uso, adecuada conservación y protección frente a la manipulación. La portada deberá contener, como mínimo, el nombre completo del Plan de Desarrollo Turístico Municipal de Sabanalarga, Casanare, la vigencia correspondiente, el nombre de la Administración Municipal y los elementos gráficos institucionales autorizados. El lomo deberá incluir la identificación del documento y su vigencia, permitiendo su fácil identificación y archivo.

El diseño de la portada deberá estar aprobado por la supervisión.

Entrega documento en medio magnético: El contratista deberá entregar el documento final del Plan de Desarrollo Turístico Municipal actualizado, incluyendo la totalidad de sus componentes, anexos, matrices, instrumentos, bases de información y demás documentos que hagan parte integral del PDT, en una (1) memoria USB, debidamente rotulada.

La memoria USB deberá contener:

- Documento final en PDF.
- Documento editable.
- Proyecto de acuerdo.
- Exposición de motivos.

	• Matrices editables. • Bases de datos. • Fichas de atractivos. • Cartografía y archivos geográficos. • Presentaciones. • Registros fotográficos. • Instrumentos y anexos producidos durante la consultoría. **Criterio de aprobación:** El producto será aprobado cuando integre coherentemente todos los productos parciales aprobados, atienda las observaciones de la supervisión, incluya los documentos requeridos para el trámite de adopción y sea entregado en los formatos físicos, digitales y editables establecidos. **Nota:** El contratista garantizará la realización de las actividades a todo costo, el cual incluye gastos operativos, administrativos y logísticos.

9.2. CONDICIONES DEL PROPONENTE

Los requisitos de carácter habilitante se establecen a través de la invitación pública.

10. RIESGOS

El Municipio a través de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que modifique, adicionen o deroguen.

Por lo tanto, los **RIESGOS PREVISIBLES** son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN"** expedido por Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el **Anexo (Matriz de Riesgos)** del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan y conforme a lo contemplado en la sección 3 –garantías- subsección 1 generalidades del Decreto 1082 de 2015, y su justificación de exigibilidad o no, mediante el presente estudio se considera que en virtud del valor del contrato, la forma de pago, la vigilancia por parte del supervisor, de los requerimientos jurídicos del Estatuto general de contratación y por el nivel de riesgo frente a un eventual daño patrimonial, los Oferentes o el Contratista a más tardar dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir a favor del Municipio de Sabanalarga las siguientes pólizas:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso, deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Duración del contrato y tres (3) años más

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 De la selección objetiva. de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	OTRO	**NA**	
EVALUACIÓN	PRECIO	**X**	PUNTUACIÓN / PONDERACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	**NA**	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	**NA**	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	**NA**	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	**NA**	PUNTUACIÓN
	OTRO	**NA**	

13. ANEXOS

Solicitud y Cotizaciones – Soportes
Anexo Matriz Estudio de Mercado
Presupuesto Oficial
Certificación de viabilidad de la inversión
Análisis del Sector
Anexo Matriz de Riesgo
Anexo de justificación de factores de selección.

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	
NOMBRE:	ERIKA ANDREA PRECIADO BARAJAS
CÉDULA NÚMERO:	1.019.137.031 de Bogotá D.C.
CARGO:	Profesional contratado Secretaría de Planeación y Obras Públicas.

FIRMA:	Erika Bejarano
REVISÓ ESTUDIO PREVIO	**REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO**
Nombre: MONICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES Cédula: 1.019.015.402 de Bogotá D.C Cargo: Secretaria de Planeación y Obras Públicas Firma: Monica Rodriguez T	Nombre: JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE Cédula: 74.861.893 de Yopal, Casanare Cargo: ~~Profesional~~ contratado Secretaría General y de Gobierno Firma:
REVISÓ COMPONENTE TÉCNICO	**REVISÓ COMPONENTE FINANCIERO**
Nombre: DIEGO ORLANDO GONZALEZ ROA Cédula: 9.431.171 de Yopal Casanare Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno Firma:	Nombre: OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA Cédula: 9.659.706 de Yopal Casanare Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno Firma:
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS (Vo Bo de coherencia con el Plan de Desarrollo)	
Nombre: MONICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES Cédula: 1.019.015.402 de Bogotá D.C Cargo: Secretaria de Planeación y Obras Públicas. Firma: Monica Rodriguez T	
OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA Y LOS LINEAMIENTOS SECTORIALES VIGENTES.**